

ORDENANZA N° 2870/2006

VISTO:

La solicitud efectuada por la Comisión Directiva del Ceci Básquet Ball Club de nuestra ciudad, a través de nota fechada el día 15 de marzo próximo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que la misma radica en evaluar la posibilidad de colocar, sobre la calzada pavimentada de calle Pedro P. Ceci, antes de llegar al ingreso principal a las instalaciones del mencionado Club, un reductor de velocidad tipo lomo de burro, a efectos de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que podrían generarse por las altas velocidades con que circulan los vehículos por la citada arteria;

Que el Cuerpo Legislativo local, a través de la Minuta de Comunicación N° 1.082, de fecha 23 de marzo de 2006, avaló tal solicitud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las dependencias correspondientes, ha analizado esta requisitoria desde los distintos aspectos a tenerse en cuenta en estos casos, estimando conveniente la ejecución del reductor solicitado;

Que uno de los fundamentos de peso tenidos en cuenta, es la importante cantidad de personas, especialmente niños y jóvenes, que diariamente concurren al mencionado Club, ha desarrollar distintas tareas deportivas producto de las ofertas brindadas por el propio Club y además, por la realización de actividades de educación física de alumnos de establecimientos educacionales de la ciudad, como ser, por ejemplo, la Escuela Superior de Comercio, por la que concurren más de seiscientos alumnos por semana;

Que, más allá de haberse convenido, en distintas reuniones mantenidas con motivo del tratamiento de propuestas de similares características a esta, entre el D.E.M. y el Cuerpo de Concejales, la no realización de reductores de velocidad en sectores que no sean considerados ingresos o egresos de la ciudad o en inmediaciones de Escuelas, Clubes o Instituciones en donde las circunstancias así lo requieran, en este caso particular, se estima pertinente la ejecución del mencionado elemento de seguridad vial;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-AUTORIZÁSE la ejecución de un reductor de velocidad, tipo lomo de burro, cuyas características constructivas estén en concordancia con las normativas de tránsito vigentes, sobre la calzada de calle Pedro Pablo Ceci, algunos metros antes, en el sentido de circulación, del ingreso principal al Ceci Básquet Ball Club, colocándose, además, la señalización respectiva.-----

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

ART.2°)-IMPÚTASE la erogación correspondiente a la partida: “Trabajos Públicos” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Municipalidad local del corriente año.-----

ART.3°)-REMÍTASE al D.E.M. para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 20 DE ABRIL DE 2006.-

Proyecto presentado por el D.E.M..-